



Resolución Número 0989 15 MAY 2009

Referencias: 1-2009-01789, 1-2009-11508

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, expedido por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

## EL SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo y en numeral 6, artículo 24 del Decreto 550 de 2006, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante escrito con radicado número 1-2008-46311 del 31 de octubre de 2008, el señor **HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO** Rector y Representante Legal del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario propietario del predio Santa Bárbara ubicado en la Avenida El Polo (avenida calle) 201 N° 9-91, localidad de Suba de Bogotá D. C., solicitó la aprobación del plano topográfico del mismo.

Que la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, negó la solicitud de aprobación del plano topográfico por cuanto analizada la información presentada se encontró lo siguiente:

- 1. La información suministrada no permite verificar cabalmente la correspondencia de los datos del listado de puntos o cuadro de la cartera de campo del levantamiento topográfico y las coordenadas calculadas con las coordenadas que presentan los mojones en el plano. En los cuadros aportados del levantamiento topográfico y cálculo de coordenadas no se encontraron en la lista los datos correspondientes a los mojones 8, 9, A, B y C.*
- 2. La torre de energía que muestra el plano en las coordenadas 104034.85E, 120244.91 carece de línea que la conecte con otra torre, subestación o algún otro elemento del sistema, en consecuencia es imposible señalar el respectivo corredor de aislamiento. Adicionalmente, el plano tampoco muestra las líneas de conducción que pasan por las cuatro torres ubicadas al interior del área denominada Santa Bárbara Lote A.*
- 3. Consultadas la base de datos geográfica de ésta entidad y el sistema de información geográfica de servicios públicos domiciliarios, se observó una línea de 115 Kv que pasa por el área denominada Lote B, atravesando los linderos MA-MC y MC-MB. Dicha línea no aparece en el plano presentado, así las cosas, se solicita verificar el trazado que viene de*



Continuación de la Resolución Número C 9 8 9 15 MAY 2009

Referencias: 1-2009-01789, 1-2009-11508

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, expedido por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

*Sur a Norte por el corredor de la avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) para conectar con el sistema de conducción de las torres que muestra el plano en el área adquirida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.*

4. *Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que los alrededores indicados carecen de algunos elementos como líneas de conducción eléctrica, árboles, zonas adoquinadas, etc., el detalle de los componentes entorno al predio, debe corresponder con un levantamiento completo de la zona. Se deben presentar los detalles y alrededores del predio, con el fin de facilitar el estudio vial, posibilitar el señalamiento de corredores requeridos para infraestructura de servicios públicos y cumplir con la definición de plano topográfico que dice: "Es la representación gráfica del terreno, referida a las coordenadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el cual se debe incluir el levantamiento de linderos, las construcciones existentes, los accidentes topográficos, la arborización, las vías y alrededores, hasta una distancia de cien (100m) metros a la redonda."*

*Finalmente, se solicita tener en cuenta todos los layer, colores y tipo de líneas especificadas al respaldo del formato F-13 dentro de los cales se encuentra el designado para líneas de alta tensión*

*Si usted como propietario del predio desea delegar el trámite de incorporación a otra persona es importante informarle que según lo estipulado en el Decreto 196 de 1971 (Estatuto del abogado), la persona que se apodere para realizar el trámite de incorporación del plano topográfico ante esta Secretaría, debe ser graduado en Derecho.*

*En caso de presentar una nueva solicitud los interesados en el trámite deberán dar respuesta a los motivos por los cuales se rechaza el trámite y a la vez indicar el número de la referencia de esta radicación. Las correcciones a que haya lugar se deben reflejar en las carteras de campo y hojas de cálculo del levantamiento. Igualmente, se solicita incluir copia del acto administrativo por el cual se reservan 14414.46 m<sup>2</sup>, de acuerdo con lo consignado en la anotación número 10 del certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria número 50N-20268239"*

Que la señora Angela María Otero Forero identificada con la cédula de ciudadanía número 52'256.829 de Bogotá, según poder concedido por el señor Germán Villegas González se notificó personalmente el día 14 de enero de 2009 de lo decidido en el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008

Que el señor **GERMÁN VILLEGAS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 16'774.743 de Cali, con tarjeta profesional 84.991 del CSJ., obrando según documento adjunto (fotocopia de la escritura pública 2228 de la



Continuación de la Resolución Número 0989 15 MAY 2009

Referencias: 1-2009-01789, 1-2009-11508

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, expedido por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

notaría Primera de Bogotá fechada el 8 de mayo de 2003) en calidad de apoderado general del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, institución privada de educación superior con el carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 58 del 16 de septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno, mediante referencia 1-2008-01789 del 20 de enero de 2009, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación de lo decidido en el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

*GERMÁN VILLEGAS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.743 de Cali, con tarjeta profesional 84.991 del CSJ., obrando según documento adjunto en calidad de apoderado general del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, institución privada de educación superior con el carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 58 del 16 de septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno me dirijo a Usted respetuosamente, estando dentro del término para ello, con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el Oficio 2-2008-41981 del veintitrés (23) de diciembre de 2008, el cual fue notificado personalmente el día catorce (14) de enero de dos mil nueve (2009), mediante el cual el Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, decide que No es viable la incorporación del Plano Topográfico de la referencia.*

#### **I. OPORTUNIDAD Y TRÁMITE**

*El presente recurso es procedente conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 51 Y 52 del Código Contencioso Administrativo. Me encuentro dentro de la oportunidad de cinco (5) días hábiles, otorgados en el Oficio 2-2008-41981 del veintitrés (23) de diciembre de 2008, el cual fue notificado personalmente el día catorce (14) de enero de dos mil nueve (2009).*

#### **II. SUSTENTO**

*Con el objetivo de dar repuesta a los ajustes solicitados por la Secretaria Distrital de Planeación en el oficio 2-2008-41981 que da respuesta a nuestra radiación de Octubre 31 de 2008, nos permitimos presentar los ajustes al documento técnico bajo las siguientes consideraciones:*

- 1. En la cartera y memorias de cálculo de coordenadas se han precisado los mojones A, B, C, 8 y 9 que corresponden a los puntos topográficos 13, 14, 15, 16 Y 64 respectivamente*
- 2. Se localiza al oriente de la torre de coordenadas 104034.85E, 120244.91 una torre en el predio el Polo de la Universidad del Rosario con coordenadas 104453.181 E, 120183.050 y*



Continuación de la Resolución Número 0989 15 MAY 2009

Referencias: 1-2009-01789, 1-2009-11508

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, expedido por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

*otra torre al occidente en las coordenadas 103789.557E, 120281.181 correspondiente al punto 87 y la correspondiente Línea de alta Tensión de Oriente a Occidente. De la misma manera se ha trazado la Línea de alta tensión que conecta los pares de postes al interior del área denominada Santa Bárbara Lote A, en sentido occidente oriente.*

3. *Realizada la visita al terreno, no se observó ninguna línea eléctrica aérea que atravesase el área denominada lote B. En el plano aparecen algunos postes eléctricos que son de iluminación para la cicloruta paralela al Canal de Torca, cuya conducción eléctrica es subterránea. Con el fin de mostrar el cambio de dirección de la línea de 115 kv que viene en sentido oriente-occidente y cambia a sentido Norte-Sur, se incluyeron tres postes que se ubican sobre el separador de la Avenida Paseo de los Libertadores y no sobre el costado oriental de la misma avenida. Así se explica la continuidad de dicha línea de alta tensión en su trazado existente.*
4. *Se confirman los detalles faltantes y los alrededores se achuran de forma diferente tal como:*
  - a. *Zonas adoquinadas correspondientes a la alameda paralela al canal de Torca, plazoleta sobre el mismo canal y la ciclo ruta existente*
  - b. *Los árboles ubicados en el predio el Polo*
  - c. *Las líneas de alta tensión en el predio y los predios colindantes*

*Se tuvieron en cuenta todos los layers, colores y tipo de líneas especificadas al respaldo del formato F-13*

*Todas las correcciones fueron incluidas en las carteras de campo y hojas de cálculo del levantamiento.*

*De acuerdo con la solicitud, La Universidad ha decidido apoderar al Doctor Germán Villegas González, graduado en Derecho con Tarjeta profesional No. 84.991 del CSJ.*

*El acto administrativo por el cual se reservan 14.414.46 m2 consignado en el certificado de Tradición y Libertad, corresponde a la escritura pública número 1.886 de la notaría 41 del círculo de Santafé de Bogotá el 8 de Septiembre del año 2.000 . Dicho documento se anexa a la presente comunicación.*

### **III. PETICIÓN**

*Se solicita a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, reponer la decisión adoptada mediante Oficio el Oficio 2-2008-41981 del veintitrés (23) de diciembre de 2008, con el fin de que sean tenidos en consideración los ajustes realizados al plano mediante el presente recurso, así como los anexos que complementan la información*



Continuación de la Resolución Número 0989 15 MAY 2009

Referencias: 1-2009-01789, 1-2009-11508

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, expedido por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

*relacionada con la incorporación*

*Como consecuencia de la reposición, se solicita continuar la actuación administrativa para la incorporación del Plano teniendo en consideración la información, ajustes y anexos presentados con este recurso.*

#### IV. PRUEBAS

Se aportan las siguientes:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, emanado del Ministerio de Educación Nacional.
2. Poder General.
3. Copia de la escritura pública número 1.886 en el cual se reservan los 14.414.46m<sup>2</sup>
4. Formato F-13 con los ajustes mencionados en el sustento del este recurso.
5. Segundo original del plano topográfico del predio con los ajustes mencionados en el sustento del este recurso.
6. Dos juegos de carteras de campo con los ajustes mencionados en el sustento del este recurso
7. Dos juegos de hojas de cálculo con los ajustes mencionados en el sustento del este recurso.
8. Dos fotoreducciones a escala 1 :2000 (acetatos) del plano topográfico del predio con los ajustes mencionados en el sustento del este recurso
9. Plano original en papel de seguridad de 100 micrones con los ajustes mencionados en el sustento del este recurso.
10. Un CD con la información magnética del levantamiento topográfico con los ajustes mencionados en el sustento del este recurso
11. Dos copias heliográficas del plano topográfico con los ajustes mencionados en el sustento del este recurso"

Que el señor **GERMÁN VILLEGAS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 16'774.743 de Cali, mediante referencia 1-2009-11508 del 18 de marzo de 2009 dio alcance al radicado 1-2009-01789 del 20 de enero de 2009, en los siguientes términos:

*GERMÁN VILLEGAS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.743 de Cali, con tarjeta profesional 84.991 del CSJ., obrando según documento adjunto en calidad de apoderado general del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, institución*



Continuación de la Resolución Número 0989 15 MAY 2009

Referencias: 1-2009-01789, 1-2009-11508

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, expedido por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

*privada de educación superior con el carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 58 del 16 de septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno me dirijo a Usted respetuosamente, con el fin de dar alcance al Radicado No. 1-2009-01789 anexando la segunda copia del original del Plano Topográfico para el trámite de incorporación del Predio Santa Bárbara.*

Que el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo señala que dentro de los recursos contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que tomó la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

Que analizado el contenido del oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, se tiene que la decisión tomada es clara, esta sustentada en la documentación aportada por el solicitante en el radicado 1-2008-46311 y ajustada a los elementos suministrados por dicha documentación por lo que se concluye que no procede que se aclare, modifique o revoque.

Que en los oficios de referencias 1-2009-01789 del 20 de enero de 2009 y 1-2009-11508 del 18 de marzo de 2009 en su sustento presentan los ajustes a las razones que motivaron la decisión tomada en el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008 y en las pruebas aportan una nueva documentación con los mencionados ajustes.

Que el contenido del recurso interpuesto con los radicados 1-2009-01789 y 1-2009-11508 y sus anexos son elementos nuevos que corrigen pero no prueban una inadecuada interpretación de la información suministrada para la toma de la decisión o que la decisión tomada haya sido equivocada para que se aclare, modifique o revoque.

Que no obstante las anteriores consideraciones se encontró que la documentación aportada no incluye en los listados de cálculos de coordenadas los correspondientes a los mojones 8, 9 y 10 que hacen parte del lindero Oeste del lote A, con lo cual el trazado de dicho lindero es carente de sustento y que similar



Continuación de la Resolución Número 0989 15 MAY 2009

Referencias: 1-2009-01789, 1-2009-11508

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, expedido por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

consideración para los mojones 8 y 9 hace parte de la parte final del numeral 1 del oficio 2-2008-41981.

Que con respecto a las nuevas fotorreducciones a escala 1:2000 presentadas en el recurso que se decide, se encontró que están fuera de escala aproximadamente en un 1% en las coordenadas Este y un 0.5% en las coordenadas Norte.

Que en consecuencia, la nueva documentación tampoco aportaría los elementos que desvirtuaran la totalidad de aspectos por los cuales se negó la incorporación del plano topográfico, y que hacen inviable su incorporación a la cartografía de esta entidad.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace imperativo negar el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008 emitido por este Despacho.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar el recurso de reposición interpuesto, *mediante referencia 1-2008-01789 del 20 de enero de 2009*, por el señor **GERMÁN VILLEGAS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 16'774.743 de Cali, con tarjeta profesional 84.991 del CSJ., obrando en calidad de apoderado general del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, institución privada de educación superior con el carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 58 del 16 de septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno, contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, por el cual se resolvió la solicitud de aprobación del plano topográfico radicada con el número 1-2008-46311.



Continuación de la Resolución Número 0989 15 MAY 2009

Referencias: 1-2009-01789, 1-2009-11508

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra el oficio 2-2008-41981 del 23 de diciembre de 2008, expedido por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar el recurso y los documentos contentivos del mismo, al despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de que resuelva el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder el recurso de apelación ante el despacho de la Secretaría Distrital de Planeación.

15 MAY 2009

Dada en Bogotá, D.C., a los días \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME MARTÍNEZ REINA**

Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos

Revisó: Carmela Serna Ríos – Directora de Información, Cartografía y Estadística- *KSR*  
Revisó: Herman Rodríguez Murillo *HRM*  
Proyectó: Álvaro Hernández González *AHG*